



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Secretaría Técnica

**1028.-** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS A TRAVÉS DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

En Melilla, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 58 de fecha 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28 de 20 de julio de 2015), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, D.<sup>a</sup> Auxiliadora Fernández López, con D.N.I. 30.493.025 Q que interviene en su condición de representante legal de la FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS (C.I.F. G14729248), según escritura de delegación de facultades y apoderamiento otorgada por la Fundación Emet Arco Iris a su favor, el 11 de marzo de 2012, ante el Sr. Notario D. Juan Antonio Campos.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en